

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4501 que nombra al Lic. Rafael A. Brenes Pérez Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6667, del 26 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4501.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 27 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Rafael A. Brenes Pérez queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, con efectividad el día 1ro. de agosto de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4502 que jubila al señor Manuel de Jesús Mejía.— G. O. Nº 6667, del 26 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4502.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 7 de Julio del año en curso, por el señor Manuel de Jesús Mejía, antiguo servidor de la Administración Pública, y vistos los documentos y certificaciones que acompañan la solicitud;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se le concede el beneficio de la jubilación al se-

ñor Manuel de Jesús Mejía, antiguo servidor de la Administración Pública, y se le asigna una pensión de veinte y ocho pesos mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4503 que nombra al Lic. Miguel A. Herrera, Representante de la República ante la Junta Interamericana del Café.— G. O. Nº 6672, del 6 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4503.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El licenciado Miguel A. Herrera, Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Representante de la República ante la Junta Interamericana del Café, en lugar del señor José María Nouel hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4504 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en Bajabonico, para fines de colonización agrícola.— G. O. Nº 6671, del 4 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4504.

CONSIDERANDO: Que en el sitio de Bajabonico Arriba, Común de Altamira, Provincia de Puerto Plata, 28 familias campesinas compuestas por 128 personas han sido desalojadas o movilizadas de los terrenos que ocupaban;